

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 429-2025-GM-MPM.

Iquitos, 06 JUN 2025

VISTO;

El Informe Legal N° 626-2025-OAJ-MPM de fecha 06 de junio del 2025, el Informe N° 039-2025-SGRyE-GPO-MPM de fecha 13 de mayo del 2025, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".



Que, el artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con ordenanza N°005-2020-A-MPM, nos indica que, la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, es el órgano de apoyo de segundo nivel organizacional responsable de planificar, desarrollar, implementar y gestionar el gobierno electrónico, los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y las telecomunicaciones que brindan soporte a las funciones desarrolladas por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por ordenanza N°005-2020-A-MPM, nos indica que, son funciones específicas de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información (...) formular, elaborar y ejecutar un plan de contingencia de Seguridad Informática; desarrollar, implementar y mantener soluciones tecnológicas de seguridad a la información de la Municipalidad Provincial de Maynas, en el ámbito de sus competencias; (...)

Que, mediante Oficio N° 235-2025-OSTI-GM-MPM de fecha 28 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, remite el Informe Técnico N° 047-2025-RNVL-OSTI-GM-MPM, respecto al "PLAN DE PROCEDIMIENTOS DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS", para su revisión y/o aprobación;

Que, el PLAN DE PROCEDIMIENTOS DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, tiene las funciones de garantizar la continuidad operativa, reducir el riesgo de la pérdida de información y optimizar el proceso de restauración de datos, ante los posibles sucesos que se puedan presentar dentro de la Municipalidad Provincial de Maynas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

Que, mediante Informe N° 039-2025-SGRyE-GPO-MPM e Informe N° 010-2025-TPR-SGRyE-GPO-MPM, ambos de fecha 13 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística concluye dando opinión de viabilidad para la aprobación del mencionado Plan, mediante el acto administrativo de la Gerencia Municipal en el marco de las competencias delegadas por el titular de la entidad

Que, mediante Informe Legal N° 626-2025-OAJ-MPM de fecha 06 de junio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la aprobación del "PLAN DE PROCEDIMIENTOS DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS" presentada por la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutorio de conformidad con el artículo primero, numeral 5 inciso c) de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM de fecha 13 de enero del 2023, se delegó a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, en materia Presupuestal y administrativa, conforme al artículo primero, numeral 5 inciso c), la facultad de "aprobar a través de Directivas los proyectos y/o actividades propuestas por las diferentes Gerencias y áreas de la Municipalidad Provincial de Maynas; por lo que, corresponde emitir la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal.

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización y de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 inciso c) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE PROCEDIMIENTOS DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS" presentada por la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Maynas, la aplicación del Plan aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR todo lo actuado a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Maynas a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MAYNAS
Hagamos Historia
u. l. o. p.
Abog. Victor Lopez Ornuela
Gerente Municipal